

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° GG-082-2018-R**

CALLAO, 26 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° GCAF.GL.4.471.2018.I de fecha 26.10.2018 emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N° GAJ.1.411.2018.I de fecha 26.10.2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° GCAF.GL.4.463.2018.I de fecha 23.10.2018 emitido por la Gerencia de Logística, mediante los cuales se sustenta la solicitud de aprobación de la Novena Versión – Octava Modificación – del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, los Memorandos N° GCAF.GF.2.381.2018.M, GCAF.GF.2.375.018.M, GCAF.GF.2.376.2018.M, GCAF.GF.2.379.2018.M, GCAF.GF.2.393.2018.M, GCAF.GF.2.389.2018.M emitidos por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas; y,

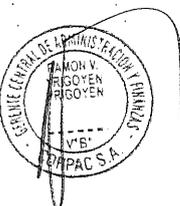
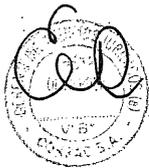
CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia General N° GG.003.2018 de fecha 30.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Corpac S.A. para el periodo del año fiscal 2018, modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° GG.012.2018, N° GG.018.2018, N° GG.036.2018, N° GG.042.2018, N° GG.054.2018, N° GG.069.2018, N° GG.074.2018, de fechas 28.02.2018, 26.03.2018, 31.05.2018, 20.06.2018, 14.08.2018, 13.09.2018 y 28.09.2018, respectivamente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al Reglamento de Organización y Funciones y al Manual de Organización y Funciones, la elaboración del Plan Anual de



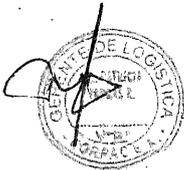
Contrataciones recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Memorandos N° GCAF.GF.2.381.2018.M, GCAF.GF.2.375.018.M, GCAF.GF.2.376.2018.M, GCAF.GF.2.379.2018.M, GCAF.GF.2.393.2018.M y GCAF.GF.2.389.2018.M, el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la Novena Versión - Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística sustentó los motivos por los cuales considera procedente las inclusiones detalladas en el anexo N° 01 y la exclusión detallada en el anexo N° 02, concluyendo que se debe proceder con la aprobación de la Novena Versión - Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones de Corpac S.A. para el periodo 2018, en virtud a que se cuenta con la cobertura presupuestal y se garantiza la programación de recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes; asimismo, se cumple con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de Fonafe y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;



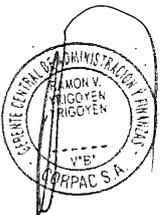
Que, por lo indicado en el párrafo precedente, lo señalado por la Gerencia de Logística a través del Informe N° GCAF.GL.4.463.2018.I y contando con la cobertura presupuestal garantizada por la Gerencia de Finanzas a través de su Área de Presupuesto, se cumple con los requisitos y formalidades para la aprobación de la Novena Versión - Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones;



Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística, corresponde que la aprobación de la Novena Versión - Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018 se realice de la forma prevista en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Que, en consecuencia, la aprobación de la Novena Versión - Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 de

Corpac S.A., corresponde ser aprobado por la Gerencia General en su calidad de titular de la Entidad;

Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el visto y lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia en uso de sus facultades conferidas;

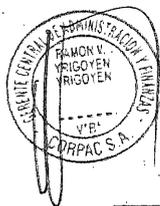
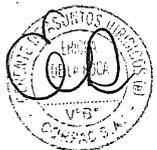
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Novena Versión – Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones de Corpac S.A., para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, el mismo que como anexo N° 01 y anexo N° 02 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Novena Versión – Octava Modificación - del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de Corpac S.A., a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Central de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Logística, publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Corpac S.A. 2018, en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el portal web de la empresa.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

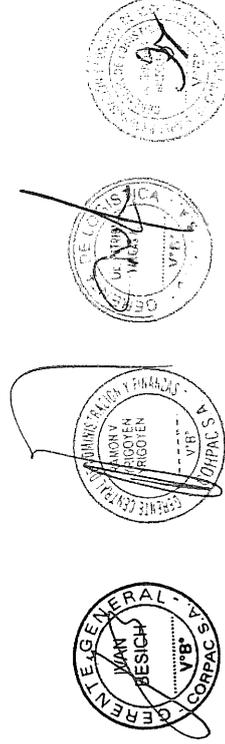


IVAN BESICH PONZE
Gerente General
CORPAC S.A.

ANEXO N°01 - INCLUSIONES

PAC 2018 CORPAC SA - 8VA MODIFICACION

| N° | ÁREA USUARIA | ITEM PAC | DESCRIPCION DE LA CONTRATACION | OBJETO | Precedente | MONTO | | PROCESO DE SELECCION | OEC | TIPO DE PRESUPUESTO | MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA | FUNDAMENTO DE INCLUSION | PARTIDA |
|--------------|---|----------|--|-----------|------------|-----------------------|-----------------------|---|-------------|---------------------|-------------------------------|---|---------|
| | | | | | | S/. | US \$ | | | | | | |
| 1 | GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 84 | ADQUISICION DE MONITORES PARA WORKSTATIONS | BIENES | NO | 53,227.80 | | ADJUDICACION SIMPLIFICADA (ACUERDO MARCO) | SEDE CALLAO | INVERSIONES | NOVIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 39001 |
| 2 | GERENCIA DE TECNOLOGIA AERONAUTICA | 85 | ADQUISICION DE LAMPARAS PARA BALIZAMIENTO DE AYUDAS LUMINOSAS | BIENES | NO | 547,700.00 | | LICITACION PUBLICA | SEDE CALLAO | OPERATIVO | DICIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 211050 |
| 3 | GERENCIA DE LOGISTICA | 86 | ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUNBO X 550MT-SEDE CENTRAL Y ESTACIONES DE SERVICIO AERONAUTICO DE CORPAC S.A. | BIENES | NO | 123,768.00 | | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SEDE CALLAO | OPERATIVO | DICIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 213006 |
| 4 | GERENCIA DE TECNOLOGIA AERONAUTICA | 87 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA ESTACION VOR/DME LAS SALINAS - HUACHO | BIENES | NO | 232,000.00 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SEDE CALLAO | OPERATIVO | DICIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 212001 |
| 5 | GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 88 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO - FASE 4 PARA LAS EMPRESAS DEL ESTADO BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE | SERVICIOS | NO | | \$1,752,336.00 | CONCURSO PUBLICO - COMPRA CORPORATIVA | FONAFE | OPERATIVO | DICIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 235002 |
| 6 | GERENCIA DE TECNOLOGIA AERONAUTICA | 89 | SERVICIO DE ENLACE DE DATOS/AIRE-TIERRA PARA SISTEMAS ADS-C Y CPDLC DEL CENTRO DE CONTROL AEREO | SERVICIOS | NO | | \$245,000.00 | CONTRATO INTERNACIONAL | SEDE CALLAO | OPERATIVO | DICIEMBRE | POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES | 232003 |
| TOTAL | | | | | | \$1,956,695.80 | \$1,997,336.00 | | | | | | |



ANEXO N° 2 EXCLUSIONES EN EL PAC CORPAC 2018 - 8VA MODIFICACION

| N° | AREA USUARIA | ITEM PAC N° | OBJETO / DESCRIPCION DE LA CONTRATACION | OBJETO | MES PROGRAMADO | MONTO S/ | MONTO \$ | PROCESO DE SELECCION | OEC ENCARGADO | SUSTENTO DE EXCLUSION |
|----|------------------------------------|-------------|--|--------|----------------|----------|--------------|---------------------------|---------------|---|
| 1 | GERENCIA DE TECNOLOGIA AERONAUTICA | 47 | SISTEMA DE RADIOENLACE (LIMA, IQUITOS, YURIMAGUAS Y CUSCO) | BIENES | JUNIO | | \$659,904.09 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | CALLAO | EXCLUSION POR REPROGRAMACION DE METAS INSTITUCIONALES |

S/0.00 \$659,904.09

